



GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS  
SECRETARÍA DE HACIENDA  
COORDINACIÓN DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS  
Himno Nacional S/N esquina Boulevard Benito Juárez, Planta baja  
Colonia las Palmas C.P. 62050, Cuernavaca Morelos



MEJ20230132

Asunto : Se requiere el pago de la multa impuesta por Autoridad Estatal.  
CUERNAVACA MORELOS A 02 DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2024

"2024 año de Felipe Carrillo Puerto, benemérito del proletariado, revolucionario y defensor del Mayab."  
DATOS DEL CONTRIBUYENTE

NOMBRE DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL INFRACTOR (A) :	DOLORES CASTILLO CUEVAS		
DOMICILIO :	CALLE LOS ARCOS S/N COL. 20 DE NOVIEMBRE C.P 62780 ZACATEPEC DE HIDALGO, MORELOS		
AUTORIDAD SANCIONADORA :	JUEZ PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL DEL ESTADO		
SANCIÓN:	MULTA POR LA CANTIDAD DE \$4,811.00(CUATRO MIL OCHOCIENTOS ONCE PESOS 00/1000 M.N)		
FUNDAMENTO LEGAL DE LA SANCIÓN:	ARTICULO 124 FRACCION I DEL CODIGO PROCESAL FAMILIAR DEL ESTADO DE MORELOS.		
MOTIVO DE LA SANCIÓN:	POR AUTO DE FECHA 15 DE DICIEMBRE DE 2022, SE HACE EFECTIVO EL APERCIBIMIENTO DECRETADO EN AUTO DEL 14 DE JULIO DE 2022 (POR DESACATO A UNA ORDEN JUDICIAL).		
EXPEDIENTE:	24/2019-1 ACUMULADO 20/2019-1	FECHA DE RESOLUCION :	15/12/2022
FECHA DE RECEPCION EN LA COORDINACIÓN DE INGRESOS:	08/02/2023	OFICIO :	296

REQUERIMIENTO DE PAGO

IMPORTE DE LA INFRACCIÓN:	4,811.00
GASTO DE EJECUCIÓN DEL REQUERIMIENTO DE PAGO:	543.00
TOTAL :	\$5,354.00

Motivado por la omisión de pago en que incurrió el(la) infractor(a) de la sanción señalada en el proemio del presente y toda vez que la Autoridad sancionadora solicitó a esta Autoridad hacer exigible el pago a través del Procedimiento Administrativo de Ejecución, con fundamento en los Artículos 1, primer párrafo, Clasificadores por Rubro de Ingresos (CRI) 6, 6.1, 6.1.2, 6.1.9 y 6.3; 2, primer párrafo y 5, así como Disposiciones Transitorias Segunda, Tercera y Quinta, de la Ley de Ingresos para el Gobierno del Estado de Morelos, correspondiente al ejercicio fiscal comprendido del primero de enero al treinta y uno de diciembre de 2024, publicada en el Periódico Oficial extraordinario "Tierra y Libertad" número 6267, el 29 de diciembre de 2023; así como en el Artículo 125, de la Ley General de Hacienda del Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 4472, el 05 de julio de 2006, Decreto número doscientos sesenta y cuatro por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del ordenamiento citado publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 5053, el 26 de diciembre de 2012; Artículo 31, primer párrafo, fracción IV, y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; Artículos 15, primer párrafo, fracciones II y III, 110 y 111 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Morelos; así como en los artículos 1, 2, 3, 6, 9, primer párrafo, fracción III, 13, primer párrafo, fracción III, 14, fracción VIII, 15, 24, primer párrafo fracciones I, V, VII, IX y XII, Disposiciones Transitorias Primera, Segunda, Tercera y Cuarta, de la Ley Orgánica de la Administración Pública para el Estado de Morelos, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Morelos "Tierra y Libertad" número 6349, de fecha 30 de septiembre de 2024; Artículos 1, 5, primer párrafo fracciones II y VIII; 6, primer párrafo fracción I; 7, primer párrafo, fracción I; 13; 14, primer párrafo, fracciones XIII, XVI, XXIV, XLIII, XLVIII y LVI; 16, primer párrafo, fracciones I, II, XV, XVII y XXXVI; 17, primer párrafo, fracciones VI, IX, XLII, XLV y 23 primer párrafo, fracciones I, III, VII, XVI, XXVI, XXVII, XXXIII y XLIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 6366, el 13 de noviembre de 2024; así como en los Artículos 1, cuarto y quinto párrafos, 4, 8, 9, 12, 13, 16, primer, tercer y cuarto párrafos, 17, 19, 22, 42 y 170 bis, del Código Fiscal para el Estado de Morelos vigente y Decreto número mil trescientos setenta y por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del ordenamiento citado, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5458 el 22 de diciembre de 2016; quien suscribe el presente:

ORDENA

Primero.- Requerir al(a) infractor(a) citado(a) en el proemio, el pago del crédito a su cargo precisado.

A efecto de que procedan a cumplir el presente requerimiento de pago se designa como notificador(es) ejecutor(es), a los CC. AMERICA GUADALUPE ARELLANO SALGADO, ARTURO MORENO REYNOSO, BEATRIZ HERNANDEZ PANIAGUA, ERNESTO BAHENA AGUIRRE, FABIOLA VILLARREAL ZUÑIGA, GERARDO JIMENEZ VIVEROS, GUADALUPE ACOSTA FLORES, GUILLERMO VILLARES SALGADO, JARU EDUARDO MARTINEZ HERNANDEZ, JAVIER GARCIA GARNICA, JESSICA CASTRO VAZQUEZ, JOSÉ ALBERTO ACEVEDO GARCÍA, JOSE ANTONIO HIZOJO ALOE, JOSE FRANCISCO ARIAS PLATA, JUAN CARLOS SANTILLAN LAZCANO, LIZZETH MASTACHE OSORIO, MARIA ELENA ROMERO GOMEZ, MARIA TERESA VAZQUEZ ROMERO, MAYRA BARRERA MENDEZ, MIGUEL ANGEL CARRILLO OCAMPO, MITZI BARRERA MENDEZ, MONICA BLANCAS TERRAZAS, PATRICIA RIVERA SALGADO, SILVIA AGUIRRE NUÑEZ, VÍCTOR HUGO MANZANO VAZQUEZ, YANELLI CASTRO VAZQUEZ adscritos a esta autoridad ejecutora, quienes podrán actuar de manera conjunta o separadamente para que se constituyan en el domicilio del infractor(a) citado(a) en éste instrumento a efecto de requerir el pago del crédito citado, debiendo identificarse al momento de la diligencia con la constancia de identificación emitida por quien suscribe el presente, con fundamento en el Artículo 23, fracciones I, III, VII, XXXIII, XXXVI y XLIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos, publicado en el Periódico Oficial "Tierra y Libertad" número 6366, el 13 de noviembre de 2024, y en términos del Artículo 1, párrafo cuarto y 171, del Código Fiscal para el Estado de Morelos vigente y Decreto número mil trescientos setenta, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del citado Código, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5458 el 22 de diciembre de 2016.

Segundo.- Con motivo de la presente diligencia, el infractor y/o deudor está obligado a pagar por concepto de gastos de ejecución, el 1% del valor del crédito sin que sea menor de \$542.85 (quinientos cuarenta y dos pesos 85/100 m.n.), cantidad equivalente a 5.00 Unidades de Medida y Actualización (UMA); misma que se determinó multiplicando el valor de 1 UMA vigente a partir del 01 de febrero del 2024 y publicada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía, que es de \$108.57 (ciento ocho pesos 57/100 M.N.) por 5; lo anterior, con fundamento en lo dispuesto en el Artículo 168, fracción I, segundo y tercer párrafo del Código Fiscal para el Estado de Morelos vigente; Decreto número mil trescientos setenta, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del citado Código, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5458 el 22 de diciembre de 2016; Artículo 5, del Decreto por el que se expide la Ley para determinar el Valor de la Unidad de Medida y Actualización, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de diciembre del 2016 y Artículo Tercero Transitorio del Decreto por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero del 2016.

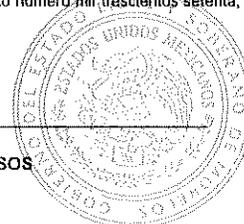
Tercero.- Las cantidades relativas al importe de la infracción y a los gastos de ejecución, quedan sujetas al redondeo establecido en el artículo Quinto Transitorio, de la Ley de Ingresos del Gobierno del Estado de Morelos del ejercicio fiscal comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024, publicada en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 6267 el 29 de diciembre de 2023.

Cuarto.- Por último, se hace de su conocimiento que el presente acto administrativo es susceptible de impugnarse mediante recurso de revocación conforme a lo previsto en los Artículos 218, 219 y 220 del Código Fiscal para el Estado de Morelos y Decreto número mil trescientos setenta, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del citado Código, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5458 el 22 de diciembre de 2016, el cual puede presentarse ante la Procuraduría Fiscal del Estado de Morelos, dependiente de la Secretaría de Hacienda, ubicada en Plaza de la Constitución No. 3, Despacho 104-4, Primer piso, Colonia Centro, C.P. 62000, Cuernavaca, Morelos, hasta el momento de la convocatoria de remate.

Por lo anterior, siendo las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_, se inició la práctica de la presente diligencia y se concluye a las \_\_\_\_\_ horas con \_\_\_\_\_ minutos del mismo día, mes y año, de conformidad con el Artículo 28, del Código Fiscal para el Estado de Morelos vigente y Decreto número mil trescientos setenta, por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones del citado Código, publicado en el Periódico Oficial Tierra y Libertad número 5458 el 22 de diciembre de 2016.

ATENTAMENTE

C.P. LUIS ARTURO RAMOS VIRGEN  
DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS







Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA
Área:	COORDINACION DE INGRESOS
Sección:	DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS
Oficio Número	DGPI/CNE/01259/2024-12
Expediente:	MEJ20230132

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

**DATOS DEL CONTRIBUYENTE**

NOMBRE	DOLORES CASTILLO CUEVAS
CREDITO	MEJ20230132
DOMICILIO	CALLE LOS ARCOS S/N COL. 20 DE NOVIEMBRE, C.P. 62780
MUNICIPIO Y LOCALIDAD	ZACATEPEC DE HIDALGO, MORELOS

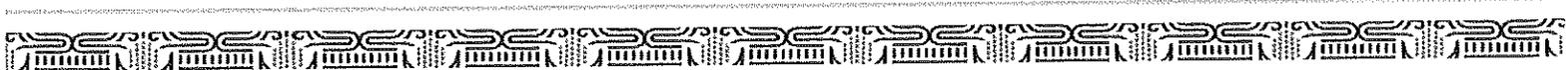
CUERNAVACA, MORELOS, A 19 DE DICIEMBRE DE 2024.

**ACUERDO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS**

VISTAS LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO QUE A SU NOMBRE CONTROLA ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACION DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS Y,

**CONSIDERANDO**

I.-QUE LA FRACCIÓN III DEL ARTÍCULO 138 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, ESTABLECE QUE CUANDO LA PERSONA A QUIEN DEBA NOTIFICARSE, NO SEA LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES DEL ESTADO, SE IGNORE SU DOMICILIO O EL DE SU REPRESENTANTE LEGAL O DESAPAREZCA DESPUÉS DE INICIADAS LAS FACULTADES DE COMPROBACIÓN, Y EN LOS DEMÁS CASOS QUE SEÑALEN LAS LEYES FISCALES Y EL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, LAS NOTIFICACIONES DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS SE HARÁN POR ESTRADOS.





2.- AHORA BIEN, TODA VEZ QUE EL (LOS) DÍA (S) 16 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2024, PERSONAL NOTIFICADOR EJECUTOR ADSCRITO A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACION DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, INTENTARON NOTIFICAR EN FORMA PERSONAL AL (A) CONTRIBUYENTE (S) DOLORES CASTILLO CUEVAS; EL REQUERIMIENTO DE PAGO CON NÚMERO DE CRÉDITO MEJ20230132, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2024, A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINÓ AL (A) CONTRIBUYENTE (S) ANTES SEÑALADO (A) (S) UN CRÉDITO FISCAL EN CANTIDAD DE \$ 5,354.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), DILIGENCIA QUE NO FUE POSIBLE REALIZAR EN VIRTUD DE QUE COMO SE DESPRENDE DE LA(S) ACTA(S) CIRCUNSTANCIADA(S) ANTES SEÑALADA(S) LA(S) CUAL(ES) SE AGREGA(N) AL PRESENTE ACUERDO COMO PARTE INTEGRANTE DEL MISMO Y QUE SE TIENEN COMO INTEGRAMENTE POR REPRODUCIDAS COMO SI A LA LETRA SE INSERTACEN, EN OBVIOS DE DILACIONES PROCEDIMENTALES, EL (LA) CONTRIBUYENTE NO FUE LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL ESTADO.

COMO SE DEMUESTRA EN EL (LAS) ACTA (S) CIRCUNSTANCIADA (S) ESTATAL (ES), LEVANTADA (S) POR EL (LOS) NOTIFICADOR (ES) EJECUTOR (ES) ACTUANTE (S), EL CONTRIBUYENTE DEUDOR Y/O SANCIONADO NO FUE LOCALIZABLE EN EL DOMICILIO QUE HAYA SEÑALADO PARA EFECTOS DEL PADRON DE CONTRIBUYENTES DEL ESTADO, POR LO TANTO EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 138 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, RESULTA PROCEDENTE LA NOTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO DE PAGO CON NÚMERO DE CRÉDITO MEJ20230132, DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2024, A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINO AL (A) CONTRIBUYENTE (S) ANTES SEÑALADO (A) UN CRÉDITO FISCAL EN CANTIDAD DE \$ 5,354.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), EMITIDO POR LA DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACION DE INGRESOS DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, POR ESTRADOS.

3.-QUE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, SEÑALA QUE LAS NOTIFICACIONES POR ESTRADOS SE HARÁN FIJANDO DURANTE SEIS DÍAS HABILIS CONSECUTIVOS EL DOCUMENTO QUE SE PRETENDA NOTIFICAR EN UN SITIO ABIERTO AL PÚBLICO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA DEPENDENCIA Y PUBLICANDO





HOJA 3

EL DOCUMENTO CITADO DURANTE EL MISMO PLAZO EN LA PAGINA ELECTRONICA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS [hacienda.morelos.gob.mx](http://hacienda.morelos.gob.mx), EN EL APARTADO ESPECIFICO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS, EN CONSECUENCIA ESTA AUTORIDAD FISCAL, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31, PRIMER PARRAFO, FRACCION IV DE LA CONSTITUCION POLITICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y ARTICULOS 4 Y 8 FRACCIONES II Y III, 110 Y 111, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS VIGENTE; ARTICULOS 1 PARRAFOS PRIMERO Y QUINTO, 8 PRIMER PARRAFO, FRACCION I, INCISO d), 13, 17, 18, 19, 20, 24, 26, 27, 95, 138 PRIMER PARRAFO, FRACCION III, 139, 141 Y 145 DEL CODIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL "TIERRA Y LIBERTAD" NUMERO 6140, EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022; ARTICULOS 1, 2, 3, 6, 9, PRIMER PARRAFO, FRACCION III, 14, PRIMER PARRAFO FRACCIONES I, II, III, VIII, X, XXIV Y XXXVII, 15, 24, PRIMER PARRAFO FRACCIONES I, V, VI, VII, XII, XXXV, XXXVIII Y XL, DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA PARA EL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADA EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NUMERO 6349, EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024; ARTICULOS 1°, 2, 3, 4, 5 PRIMER PARRAFO, FRACCIONES II Y VIII, 7 FRACCION I, 14, 17 FRACCIONES XLII Y XLIII Y 23 PRIMER PARRAFO, FRACCIONES I, III, VII, XVI, XXII, XXVII, XXXIII, XXXVI, XXXVII, XLIII Y L, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADO EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NUMERO 6366 EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024.

ACUERDA

PRIMERO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 138 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, SE ORDENA NOTIFICAR POR ESTRADOS AL (A) (LOS) CONTRIBUYENTE (S) DOLORES CASTILLO CUEVAS; EL REQUERIMIENTO DE PAGO RELATIVO AL CRÉDITO FISCAL CON NUMERO DE CONTROL MEJ20230132 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2024, A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINÓ AL (A) (LOS) CONTRIBUYENTES (S) ANTES SEÑALADO (A) (S) UN CRÉDITO FISCAL EN CANTIDAD DE \$ 5,354.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.).

SEGUNDO: DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, SE ORDENA FIJAR EN VÍA DE ESTRADOS EN LUGAR VISIBLE Y





PÚBLICO EN LAS OFICINAS QUE OCUPA ESTA DEPENDENCIA, UBICADO EN LA ENTRADA PRINCIPAL DEL LADO IZQUIERDO DEL ACCESO AL ÁREA DE LAS CAJAS RECAUDADORAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON DOMICILIO EN CALLE HIMNO NACIONAL SIN NÚMERO ESQUINA BOULEVARD BENITO JUÁREZ, COLONIA LAS PALMAS, CUERNAVACA, MORELOS Y PUBLIQUESE LA MISMA DOCUMENTACION CITADA EN LA PAGINA ELECTRONICA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS [hacienda.morelos.gob.mx](http://hacienda.morelos.gob.mx), EN EL APARTADO ESPECIFICO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS, POR UN PERIODO IGUAL, DEL (LA) REQUERIMIENTO DE PAGO RELATIVO AL CREDITO FISCAL CON NÚMERO DE CONTROL MEJ20230132 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2024, DURANTE 06 DÍAS HABILES CONSECUTIVOS.

TERCERO: CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL MULTICITADO CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, TENER COMO FECHA DE NOTIFICACIÓN LA DEL SEPTIMO DÍA SIGUIENTE AL PRIMER DÍA EN QUE SE HUBIERA FIJADO Y PUBLICADO EL DOCUMENTO EN LOS ESTRADOS.

CUARTO: CÚMPLASE

ATENTAMENTE

  
LUIS ARTURO RAMOS VIRGEN  
DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS



C.c.p. Expediente/Minutario,  
MILR/JCSL/bmt

  
HACIENDA  
COORDINACIÓN DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS



Dependencia:	SECRETARIA DE HACIENDA
Área:	COORDINACION DE INGRESOS
Sección:	DIRECCION GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS
Oficio Número	DGPI/CNE/01259-BIS/2024-12
Expediente:	MEJ20230132

"2024, Año de Felipe Carrillo Puerto, Benemérito del proletariado,  
Revolucionario y Defensor del Mayab"

NOMBRE	DOLORES CASTILLO CUEVAS
CREDITO	MEJ20230132
DOMICILIO	CALLE LOS ARCOS S/N COL. 20 DE NOVIEMBRE, C.P. 62780
MUNICIPIO Y LOCALIDAD	ZACATEPEC DE HIDALGO, MORELOS

**ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS**

EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS SIENDO LAS 09:00 HORAS, DEL DÍA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2024, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACION DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, UBICADO EN CALLE HIMNO NACIONAL SIN NÚMERO ESQUINA BOULEVARD BENITO JUÁREZ, COLONIA LAS PALMAS, CUERNAVACA, MORELOS; ESTANDO PRESENTE LUIS ARTURO RAMOS VIRGEN, DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS Y EL (LA) C. MARIA TERESA VAZQUEZ ROMERO, NOTIFICADOR EJECUTOR ADSCRITO A ESTA DIRECCIÓN QUIEN SE IDENTIFICO CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACION NÚMERO 1053, EXPEDIDA EL 14 DE NOVIEMBRE DE 2024 CON VIGENCIA AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024, CON EL OBJETO DE CUMPLIR CON EL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS No. DGPI/CNE/01259/2024-12 DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2024, EMITIDO POR LUIS ARTURO RAMOS VIRGEN, DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACION DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, PARA LO CUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 145 DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS, PROCEDEN A FIJAR EN VÍA DE ESTRADOS EN LUGAR VISIBLE Y ABIERTO AL PÚBLICO DE ESTA DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACION DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, EL (LA) REQUERIMIENTO DE PAGO, RELATIVO AL CRÉDITO FISCAL CON NÚMERO DE CONTROL MEJ20230132 DE FECHA 02 DE DICIEMBRE DE 2024, A TRAVÉS DEL CUAL SE DETERMINÓ AL (A) (LOS) CONTRIBUYENTE (S) ANTES SEÑALADO (A) (S) UN CRÉDITO FISCAL EN CANTIDAD DE \$ 5,354.00 (CINCO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.) A NOMBRE DEL (A) CONTRIBUYENTE (S) DOLORES CASTILLO CUEVAS; EL ACUERDO DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS DE FECHA DIECINUEVE DE DICIEMBRE DE 2024, ACTA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS Y ACTA CIRCUNSTANCIADA DE FECHA 16 Y 17 DE DICIEMBRE DE 2024, ASI COMO PUBLICAR EN LA PAGINA ELECTRONICA DE LA SECRETARIA DE HACIENDA DEL ESTADO DE

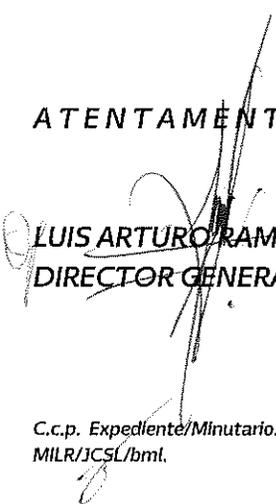




MORELOS [hacienda.morelos.gob.mx](http://hacienda.morelos.gob.mx), EN EL APARTADO ESPECIFICO DE NOTIFICACION POR ESTRADOS, ES IMPORTANTE SEÑALAR, QUE LOS DOCUMENTOS DE REFERENCIA SE PUBLICARAN DURANTE SEIS DÍAS HABILES EN FORMA CONSECUTIVA, TENIENDO COMO FECHA DE NOTIFICACIÓN EL DÍA 15 DE ENERO DE 2025, QUE CORRESPONDE A LA DEL SEPTIMO DÍA SIGUIENTE AL PRIMER DÍA EN EL QUE SE PUBLICA EL DOCUMENTO.-----

NO HABIENDO MAS HECHOS QUE HACER CONSTAR SE DA POR TERMINADA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 09:30 HORAS DEL MISMO DÍA DE SU INICIO FIRMANDO PARA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON.

ATENTAMENTE

  
LUIS ARTURO RAMOS VIRGEN  
DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS



COORDINACIÓN DE INGRESOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS

C.c.p. Expediente/Minutario.  
MILR/JCSL/bml.





**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

NOMBRE: DOLORES CASTILLO CUEVAS  
DOMICILIO: LOS ARCOS SIN NUMERO COLONIA 20 DE NOVIEMBRE CP.62780 ZACATEPEC HIDALGO MORELOS  
RFC: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL DOCUMENTO A DILIGENCIAR**

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS  
NÚMERO DE OFICIO O DE CONTROL: MEJ20230132  
FECHA DE EMISIÓN: 2-DICIEMBRE-2024  
NÚMERO DE CRÉDITO: MEJ20230132  
TIPO DE DOCUMENTO: REQUERIMIENTO DE PAGO  
DOCUMENTOS ANEXOS: \_\_\_\_\_  
FOJAS: \_\_\_\_\_

EN EL MUNICIPIO DE ZACATEPEC MORELOS, SIENDO LAS TRECE HORAS, CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DIECISEIS DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, EL (LA) SUSCRITO (A) C. MARIA TERESA VAZQUEZ ROMERO NOTIFICADOR(A) Y EJECUTOR (A) FISCAL ADSCRITO (A) A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS DE LA COORDINACIÓN DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO 1053 CON VIGENCIA DEL CATORCE DE NOVIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO EXPEDIDA EN LA MISMA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA POR LUIS ARTURO RAMOS VIRGEN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS; LA CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMA QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL (A) SUSCRITO (A) NOTIFICADOR (A) Y EJECUTOR (A) FISCAL; DOCUMENTO QUE FUE EMITIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 y 31, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE; ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN II, 110 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS VIGENTE; DISPOSICIONES TRANSITORIAS SEGUNDA Y TERCERA, ; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 6, 9, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III, 14 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓNES I, II, III, VIII, X, XXIV Y XXXVII, 15, 24 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓNES I, V, VI, VII, XII, XXXV, XXXVIII Y XL, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 6349, EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024; ARTÍCULOS 1º, 2, 3, 4, 5 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓNES II Y VIII, 7 FRACCIÓN I, 14, 17 FRACCIÓNES XLII Y XLIII Y 23 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓNES I, III, VII, XVI, XXII, XXVII, XXXIII, XXXVI, XXXVII, XLIII Y L, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 6366, EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024; ARTÍCULO 1º, CUARTO Y QUINTO PÁRRAFOS, 8 FRACCIÓN I, INCISOS b) y d), DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD NÚMERO 6140, EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022; HAGO CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS, MISMOS QUE SUCEDIERON AL PRETENDER LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO SEÑALADO EN EL RUBRO DE ESTE DOCUMENTO EN EL APARTADO DE DATOS DEL DOCUMENTO (S) A DILIGENCIAR, POR LO CUAL PROCEDO A CIRCUNSTANCIAR LOS HECHOS:

NO SE PUDO LOCALIZAR EL DOMICILIO BUSCADO

~~EL (LA) SUSCRITO (A) NOTIFICADOR(A) Y EJECUTOR (A) FISCAL, HACE CONSTAR QUE NO SE PUDO LOCALIZAR EL DOMICILIO EN VIRTUD DE QUE \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
LO QUE IMPIDIÓ LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN; LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LUIS ARTURO RAMOS VIRGEN, DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.~~

NO SE PUDO LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.

EL (LA) SUSCRITO (A) NOTIFICADOR (A) Y EJECUTOR (A) FISCAL, HACE CONSTAR QUE NO SE PUDO LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN Y/O MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN EN VIRTUD DE QUE ME CONSTITUÍ FÍSICA Y LEGALMENTE EN EL DOMICILIO EL CUAL SE CORROBORA DE ACUERDO A PLACA DE VIALIDAD LA CUAL INDICA LOS ARCOS COLONIA 20 DE NOVIEMBRE CP.62780 ZACATEPEC HIDALGO MORELOS. Y OTRA PLACA UBICADA EN ESQUINA CON CALLE EMILIANO ZAPATA INDICANDO CALLE 16 DE SEPTIEMBRE (2) CONTINUA AL REVERSO LO QUE IMPIDIÓ LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN; LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LUIS ARTURO RAMOS VIRGEN, DIRECTOR GENERAL DE POLITICA DE INGRESOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

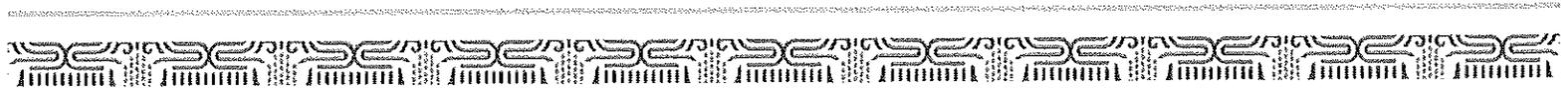
SE CIERRA LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL DÍA DIECISEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO; SIENDO LAS TRECE HORAS, CON TREINTA MINUTOS, UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE DOCUMENTO POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ESTA DILIGENCIA Y AL NO MANIFESTAR NINGUNA OBJECCIÓN PROCEDE A ASENTAR SUS FIRMAS.

INTERVINO Y QUIZO HACERLO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

EL (LA) NOTIFICADOR Y EJECUTOR FISCAL ADSCRITO A LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS DEPENDIENTE  
DE LA COORDINACIÓN DE INGRESOS.

\_\_\_\_\_  
MARIA TERESA VAZQUEZ ROMERO  
NOMBRE Y FIRMA



(2) EL INMUEBLE CORRESPONDE A CASA HABITACIÓN DE DOS NIVELES PLANTA ALTA EN OBRA NEGRA FACHADA DE TABICÓN COLOR GRIS, CON PORTÓN Y PUERTA DE HERRERÍA EN COLOR NEGRA. DICHO DOMICILIO SE VISITÓ A LAS DIEZ Y TRECE HORAS TOCANDO LA PUERTA DEL INMUEBLE EN REPETIDAS OCASIONES, PERO NO SE LOCALIZÓ NADIE, ACTO SEGUIDO PREGUNTO EN EL INMUEBLE DE ENFRENTA EL CUAL CORRESPONDE A UNA CASA HABITACIÓN DE UN NIVEL FACHADA MALLA CICLÓNICA EN DONDE ME ATIENDE UNA PERSONA DE SEXO FEMENINO, COMPLEXIÓN MEDIA, TEZ MORENA CLARA, CABELLO LACIO Y CORTO, OJOS CAFÉ OSCURO, EDAD APROXIMADA DE 45 AÑOS PERSONA ANTE QUIEN ME IDENTIFIQUE Y LE INFORME EL MOTIVO DE MI VISITA PREGUNTÁNDOLE POR LA C. DOLORES CASTILLO CUEVAS A LO QUE MANIFIESTA QUE LA PERSONA QUE SE BUSCA VIVE EN EL INMUEBLE DE ENFRENTA PERO QUE LAS PERSONAS QUE HABITAN LA VIVIENDA CASI NO SE LOCALIZAN DURANTE EL DÍA. EN VIRTUD DE QUE NO SE LOCALIZA A NADIE EN EL DOMICILIO CIERRA LA PRESENTE ACTA EL DÍA DIECISEIS DEL DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO A LAS TRECE HORAS CON TREINTA MINUTOS.

MARIA TERESA VAZQUEZ ROMERO





**DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE**

NOMBRE: DOLORES CASTILLO CUEVAS  
DOMICILIO: LOS ARCOS SIN NUMERO COLONIA 20 DE NOVIEMBRE CP.62780 ZACATEPEC HIDALGO MORELOS  
RFC: \_\_\_\_\_

**DATOS DEL DOCUMENTO A DILIGENCIAR**

AUTORIDAD EMISORA: DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS  
NÚMERO DE OFICIO O DE CONTROL: MEJ20230132  
FECHA DE EMISIÓN: 2-DICIEMBRE-2024  
NÚMERO DE CRÉDITO: MEJ20230132  
TIPO DE DOCUMENTO: REQUERIMIENTO DE PAGO  
DOCUMENTOS ANEXOS: \_\_\_\_\_  
FOJAS: \_\_\_\_\_

EN EL MUNICIPIO DE ZACATEPEC MORELOS, SIENDO LAS QUINCE HORAS, CON VEINTE MINUTOS DEL DÍA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO, EL (LA) SUSCRITO (A) C. MARIA TERESA VAZQUEZ ROMERO NOTIFICADOR(A) Y EJECUTOR (A) FISCAL ADSCRITO (A) A LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS DE LA COORDINACIÓN DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS, CON CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN NÚMERO 1053 CON VIGENCIA DEL CATORCE DE NOVIEMBRE AL TREINTA Y UNO DE DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO EXPEDIDA EN LA MISMA FECHA DE INICIO DE VIGENCIA POR LUIS ARTURO RAMOS VIRGEN, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE INGRESOS DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS; LA CUAL OSTENTA SU FIRMA AUTÓGRAFA, MISMA QUE CONTIENE UNA FOTOGRAFÍA Y FIRMA AUTÓGRAFA DEL (A) SUSCRITO (A) NOTIFICADOR (A) Y EJECUTOR (A) FISCAL; DOCUMENTO QUE FUE EMITIDO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 16 y 31, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS VIGENTE; ARTÍCULOS 8 FRACCIÓN II, 110 Y 111 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MORELOS VIGENTE; DISPOSICIONES TRANSITORIAS SEGUNDA Y TERCERA; ARTÍCULOS 1, 2, 3, 6, 9, PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓN III, 14 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓNES I, II, III, VIII, X, XXIV Y XXXVII, 15, 24 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓNES I, V, VI, VII, XII, XXXV, XXXVIII Y XL, DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA EL ESTADO DE MORELOS, PUBLICADA EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD" NÚMERO 6349, EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2024; ARTÍCULOS 1º, 2, 3, 4, 5 PRIMER PÁRRAFO FRACCIÓNES II Y VIII, 7 FRACCIÓN I, 14, 17 FRACCIÓNES XLII Y XLIII Y 23 PRIMER PÁRRAFO, FRACCIÓNES I, III, VII, XVI, XXII, XXVII, XXXIII, XXXVI, XXXVII, XLIII Y L, DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA DEL ESTADO DE MORELOS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE MORELOS "TIERRA Y LIBERTAD", NÚMERO 6366, EL 13 DE NOVIEMBRE DE 2024; ARTÍCULO 1º, CUARTO Y QUINTO PÁRRAFOS, 8 FRACCIÓN I, INCISOS b) y d), DEL CÓDIGO FISCAL PARA EL ESTADO DE MORELOS PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL TIERRA Y LIBERTAD NÚMERO 6140, EL 17 DE NOVIEMBRE DE 2022; HAGO CONSTAR LOS SIGUIENTES HECHOS, MISMOS QUE SUCEDIERON AL PRETENDER LLEVAR A CABO LA NOTIFICACIÓN DEL DOCUMENTO SEÑALADO EN EL RUBRO DE ESTE DOCUMENTO EN EL APARTADO DE DATOS DEL DOCUMENTO (S) A DILIGENCIAR, POR LO CUAL PROCEDO A CIRCUNSTANCIAR LOS HECHOS:

NO SE PUDO LOCALIZAR EL DOMICILIO BUSCADO

EL (LA) SUSCRITO (A) NOTIFICADOR(A) Y EJECUTOR (A) FISCAL, HACE CONSTAR QUE NO SE PUDO LOCALIZAR EL DOMICILIO EN VIRTUD DE QUE \_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
\_\_\_\_\_  
LO QUE IMPIDIÓ LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN; LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LUIS ARTURO RAMOS VIRGEN, DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

NO SE PUDO LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN.

EL (LA) SUSCRITO (A) NOTIFICADOR (A) Y EJECUTOR (A) FISCAL, HACE CONSTAR QUE NO SE PUDO LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN Y/O MANDAMIENTO DE EJECUCIÓN EN VIRTUD DE QUE ME CONSTITUI FÍSICA Y LEGALMENTE EN EL DOMICILIO EL CUAL SE CORROBORA DE ACUERDO A PLACA DE VIALIDAD LA CUAL INDICA LOS ARCOS COLONIA 20 DE NOVIEMBRE CP.62780 ZACATEPEC HIDALGO MORELOS. Y OTRA PLACA UBICADA EN ESQUINA CON CALLE EMILIANO ZAPATA INDICANDO CALLE 16 DE SEPTIEMBRE (2) CONTINUA AL REVERSO LO QUE IMPIDIÓ LLEVAR A CABO LA DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN; LO ANTERIOR SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LUIS ARTURO RAMOS VIRGEN, DIRECTOR GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

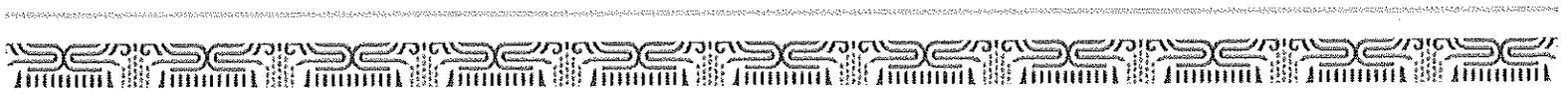
SE CIERRA LA PRESENTE ACTA PARA LOS EFECTOS LEGALES CORRESPONDIENTES EL DÍA DIECISIETE DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTICUATRO; SIENDO LAS QUINCE HORAS, CON TREINTA MINUTOS, UNA VEZ LEIDO EL PRESENTE DOCUMENTO POR LAS PARTES QUE INTERVINIERON EN ESTA DILIGENCIA Y AL NO MANIFESTAR NINGUNA OBJECCIÓN PROCEDE A ASENTAR SUS FIRMAS.

INTERVIÑO Y QUIZO HACERLO

\_\_\_\_\_  
NOMBRE Y FIRMA

EL (LA) NOTIFICADOR Y EJECUTOR FISCAL ADSCRITO A LA  
DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA DE INGRESOS DEPENDIENTE  
DE LA COORDINACIÓN DE INGRESOS.

\_\_\_\_\_  
MARIA TERESA VAZQUEZ ROMERO  
NOMBRE Y FIRMA



(2) EL INMUEBLE CORRESPONDE A CASA HABITACIÓN DE DOS NIVELES PLANTA ALTA EN OBRA NEGRA FACHADA DE TABICÓN COLOR GRIS, CON PORTÓN Y PUERTA DE HERRERÍA EN COLOR NEGRA. SE OBSERVA EN FACHADA COLOCADA UNA CAMARA DE VIGILANCIA Y EN EL PATIO UN VEHICULO NISSAN COLOR GRIS, CON PLACAS DEL ESTADP DE GUERRERO. ACTO SEGUIDO SE TOCA LA PUERTA DEL INMUEBLE EN REPETIDAS OCASIONES PERO NO SE LOCALIZÓ NADIE, POR LO QUE POSTERIORMENTE PREGUNTO EN EL INMUEBLE DE LADO DERECHO EL CUAL CORRESPONDE A CASA HABITACION DE UN NIVEL CON PORTON Y PUERTA DE MALLA CICLONICA EN DONDE ATIENDE UNA PERSONA DE SEXO FEMENINO, COMPLEXIÓN DELADA, POMULOS PROMINENTES, FRENTE AMPLIA CEJA DELGADA, TEZ MORENA CLARA, EDAD APROXIMADA DE 48 AÑOS, PERSONA ANTE QUIEN ME IDENTIFIQUE Y LE INFORME EL MOTIVO DE MI VISITA, PREGUNTÁNDOLE POR LA C. DOLORES CASTILLO CUEVAS A LO QUE MANIFIESTA QUE LA PERSONA QUE SE BUSCA VIVE EN EL INMUEBLE DE ENFREÑTE, PERO QUE LAS PERSONAS QUE HABITAN LA VIVIENDA CASI NO SE LOCALIZAN. EN VIRTUD DE QUE NO SE LOCALIZA A NADIE EN EL DOMICILIO CIERRA LA PRESENTE ACTA EL DÍA DIECISIETE DEL DICIEMBRE DEL DOS MIL VEINTICUATRO A LAS QUINCE HORAS CON TREINTA MINUTOS.

MARIA TERESA VAZQUEZ ROMERO

